



Resolución Ministerial

N° 485-2019-MC

22 NOV. 2019

Lima,

VISTOS; el Informe N° D000260-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° D006236-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Oficio N° 144-2019-PROMPERÚ/PE de fecha 19 de setiembre de 2019, el Presidente Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que vienen gestionando con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y el Centro de Exportaciones e Inversiones de República Dominicana, la realización de la primera misión del proyecto bilateral Perú – República Dominicana, denominado "Fortalecimiento de (a) capacidades, estructura y gestión de la Marca País y (b) Capacidades para desarrollar y gestionar una *film commission*", la cual se llevará a cabo del 24 al 29 de noviembre de 2019, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, conforme lo señalado en el precitado documento, el objetivo de la misión será intercambiar información sobre la implementación de la Marca Perú, así como conocer el proceso de desarrollo y gestión de la comisión fílmica de República Dominicana, identificada como un caso de éxito, cuyo componente se iniciará a partir del 26 de noviembre de 2019;

Que, a través de la Carta N° 0190-2019-APCI/DE de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la APCI precisa que la misión del proyecto bilateral Perú – República Dominicana se realizará del 25 al 29 de noviembre de 2019;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; asimismo, conforme al numeral 80.3 del citado artículo, tiene como función el promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la



Resolución Ministerial

N° 485-2019-MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Maritza Ornella Monge Del Valle, servidora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 25 al 29 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura